

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00775-00
DEMANDANTE: YENNY GAMBA
DEMANDADO: ANA GAMBA

Inadmítase la anterior demanda verbal para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Aclárense las pretensiones como quiera que la demandante Ana Cecilia Gamba Moreno, únicamente es propietaria del 50% del inmueble objeto de reivindicación y las pretensiones recaen sobre la totalidad del predio.
2. Apórtese avalúo catastral del predio cuya reivindicación se pretende con el fin de establecer la cuantía de este asunto.

Notifíquese,

Yenny Gamba
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.
(3)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE MARZO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario